CONTRATO N° 18 /2.014

CONSTRUCCIÓN DE SALAS EN EL CAMPAMENTO DE LA GOBERNACION (LOTE 2)

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construcciones Tai**, domiciliada en Calle Maldonado y Ñeembucú de la misma ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por **Anastacio Vicente Mendoza Rey**, con Cédula de Identidad N° 1.405.340, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALAS EN EL CAMPAMENTO DE LA GOBERNACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El objeto del presente contrato es la **Construcción de Salas en el Campamento de la Gobernación de Caaguazú**.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;

a) Pliego de Bases y Condiciones;
b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
*h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)***
*i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.***

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 30 7, incluidos en el Presupuesto

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

CONSTRUCCIONES "TA
de Anastacio Vicente Mendoza
Tel/cel. (0521) 201

General de la Nación, hasta la suma de Gs. 85.800.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.601 del año 2014.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley 2051.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2014,*** *convocado por la Gobernación de Caaguazú – V Departamento, según* ***Resolución N° 2729****. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución N° 3271*** *de fecha 23 de julio de 2.014.-*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual deberá hacerse dentro de los 4 meses posteriores a la firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 85.800.000 (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).*** *Los demás datos se encuentran en las planillas de precios de la oferta, que forma parte de este contrato y la que evitamos transcribir por motivos de economía y celeridad.-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras deberán culminar dentro de los 3 (tres) meses posteriores a la fecha del acta de inicio en los lugares y condiciones consignados en el pliego de bases y condiciones.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30% del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

CONSTRUCCIONES "T.S." de Anastacio Vicente Mendez
Telef. (0521) 201064 (09...)
Cnel. Oviedo - Py.

reglamentario N° 21.909/03;

c) *La Factura correspondiente.*

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 Días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La Contratista deberá contratar una Póliza de Garantía por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total de mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la Contratista, que forman parte de este Contrato, y la que evitamos transcribir por motivos de economía y celeridad.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. CAAGUAZU *Chel. Oviedo - Paraguay*

CONSTRUCCIONES "TM"
de Anastacio Vicente Mendoza
Telef. (0521) 201868 (09...)
Cnel. Oviedo - Pa...

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2014.

CONSTRUCCIONES "TA
de Anastacio Vicente Mendoza R
Telef. (0521) 201864 (0
Cnel. Oviedo -

Anastacio Vicente Mendoza Rey
Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL CAAGUAZU

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - REPARACIÓN DEL COLISEO Y CONSTRUCCIÓN DE SALAS EN EL CAMPAMENTO

LOTE 1				OFERENTES			
				CEYSA S.A		CONSTRUCCIONES TAI	
Item	Código	Descripcion	Cant.	Unitario	Total	Unitario	Total
1	72131601-012	Pinturas: 6,0000 m2.	6.000	35.000	210.000.000	No Cotiza	No Cotiza
2	72131601-002	Demolición de piso parquet 814 m2.	814	20.000	16.280.000	No Cotiza	No Cotiza
3	72131601-009	Reconstrucción de piso 814 m2 con piso granito.	814	250.000	203.500.000	No Cotiza	No Cotiza
4	72131601-007	Cambio de vidrios rotos 63 unidades.	63	150.000	9.450.000	No Cotiza	No Cotiza
5	72131601-007	Cambio de 22 chapas transparente.	22	113.636	2.500.000	No Cotiza	No Cotiza
6	72131601-012	Pintura de 180 metro lineal de rejas, barandas y balances.	180	100.000	18.000.000	No Cotiza	No Cotiza
7	72131601-001	Reparación de parte electricas.	1	35.000.000	35.000.000	No Cotiza	No Cotiza
8	72131601-011	Reparación de todos los sanitarios.	1	35.000.000	35.000.000	No Cotiza	No Cotiza
9	72102304-005	Reparación de gateras del techo.	1	7.000.000	7.000.000	No Cotiza	No Cotiza
10	72102304-005	Reparación de caños de desague del techo.	1	4.000.000	4.000.000	No Cotiza	No Cotiza
		TOTAL			**540.730.000**	**No Cotiza**	**No Cotiza**

LOTE 2				OFERENTES			
				CEYSA S.A		CONSTRUCCIONES TAI	
Item	Código	Descripcion	Cant.	Unitario	Total	Unitario	Total
1	72131601-9997			No Cotiza	No Cotiza		
1.1		Excavación para base de cimiento.	5	No Cotiza	No Cotiza	102.400	512.000
1.2		Encadenado inferior y superior.	6	No Cotiza	No Cotiza	1.536.000	9.216.000
1.3		Zapata de H°A°.	2	No Cotiza	No Cotiza	1.536.000	3.072.000
1.4		Pared de 0.15 cm de ladrillos huecos.	130	No Cotiza	No Cotiza	89.600	11.648.000
1.5		Piso de ceramica esmaltada planta baja.	50	No Cotiza	No Cotiza	108.800	5.440.000
1.6		Piso de Madera planta con tirantes 2x6 planta alta.	120	No Cotiza	No Cotiza	153.600	18.432.000
1.7		Alfombrado planta alta para sala de radio.	1	No Cotiza	No Cotiza	3.072.000	3.072.000
1.8		Escalera de metal.	1	No Cotiza	No Cotiza	3.200.000	3.200.000
1.9		Puerta placas con marcos ceraduras y herajes.	4	No Cotiza	No Cotiza	640.000	2.560.000
1.10		Techo de cielo raso de PVC con sus estructuras.	120	No Cotiza	No Cotiza	89.600	10.752.000
1.11		Ventana de blindex.	7	No Cotiza	No Cotiza	870.400	6.092.800
1.12		Instalación electrica en Gral.	1	No Cotiza	No Cotiza	5.403.200	5.403.200
1.13		Pintura al latex en Gral.	1	No Cotiza	No Cotiza	6.400.000	6.400.000
		TOTAL		**No Cotiza**	**No Cotiza**		**85.800.000**

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Luis Rolando Portillo
Dtr. UOC
Gobernación de Caaguazú